



Preguntas y respuestas sobre la Ley del Clima Europea y el Pacto sobre el Clima

Bruselas, 4 de marzo de 2020

Véase [IP/20/335](#)

1. ¿Por qué necesitamos la Ley del Clima Europea?

La atmósfera está calentándose, con graves consecuencias para nuestro medio ambiente y nuestras sociedades. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático cree que, para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C con respecto a la época preindustrial y reducir los efectos negativos del cambio climático, el mundo debe disminuir rápidamente sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que calientan el clima, a fin de alcanzar un nivel de cero emisiones netas de CO₂ de aquí a 2050 y de todos los demás gases de efecto invernadero algo más tarde en este mismo siglo.

La UE ya ha establecido algunas de las normas climáticas más estrictas y ambiciosas del mundo y ha empezado a modernizar y transformar su economía en consonancia con sus objetivos climáticos. Entre 1990 y 2018, las emisiones de gases de efecto invernadero se redujeron un 23 %, mientras que la economía creció un 61 %. El marco global de la UE en materia de energía y clima para 2030 traerá consigo nuevas reducciones de las emisiones en toda la economía.

Sin embargo, se prevé que las políticas actuales solo servirán para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 60 % para 2050 con respecto a los niveles de 1990, lo que significa que queda aún mucho por hacer. A la luz de los datos científicos, de los efectos negativos cada vez más evidentes y graves del cambio climático y de las demandas de los ciudadanos en favor de una actuación más decidida, es urgente adoptar medidas adicionales. A este respecto, la Ley del Clima Europea fija el ambicioso objetivo de alcanzar un nivel de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en la UE para 2050, así como un marco para alcanzar este objetivo de neutralidad climática.

2. ¿Cuáles son los elementos clave de la propuesta de la Comisión?

La Ley del Clima Europea pretende complementar el actual marco estratégico de la UE fijando la orientación a largo plazo de las políticas de la UE en materia de clima, ofreciendo previsibilidad a los inversores y a las empresas en cuanto al compromiso de la UE, y garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

La Ley consagra jurídicamente el objetivo de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, mediante la reducción de las emisiones y una mayor absorción de los gases de efecto invernadero de la atmósfera para alcanzar un nivel de cero emisiones netas.

La Ley aspira también a intensificar los esfuerzos de adaptación al cambio climático. A pesar de las medidas adoptadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, Europa seguirá haciendo frente a los efectos negativos del cambio climático. La próxima estrategia de adaptación de la UE y los planes y estrategias de adaptación de los Estados miembros serán esenciales para hacer frente a estos retos.

3. ¿Qué significa la Ley del Clima para las políticas existentes y el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE para 2030?

La propuesta encomienda a la Comisión que revise las políticas y la legislación existentes teniendo en cuenta su coherencia con el objetivo de neutralidad climática y la trayectoria definida.

Como parte de un planteamiento en dos fases, la Comisión examinará primero y luego hará propuestas para aumentar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE para 2030, a fin de garantizar su coherencia con el objetivo de 2050. En septiembre de 2020 a más tardar, la Comisión presentará un plan de evaluación de impacto para aumentar el objetivo de 2030 a un

mínimo del 50 % y hacia el 55 % con respecto a los niveles de 1990 de manera responsable, y propondrá modificar en consecuencia la normativa en materia de clima.

Para alcanzar el objetivo de 2030 revisado y más ambicioso, la Comisión propondrá, a más tardar en junio de 2021, revisiones de lo siguiente:

- Directiva sobre el régimen europeo de comercio de derechos de emisión (RCDE UE);
- Reglamento de reparto del esfuerzo;
- Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS);
- Directiva sobre eficiencia energética;
- Directiva sobre energías renovables
- normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 de turismos y furgonetas;

otras iniciativas en preparación en el marco del Pacto Verde Europeo que también contribuirán a que se alcancen los objetivos de la Ley del Clima, tales como la formulación de una propuesta de «mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono» para sectores seleccionados, la puesta en marcha de una nueva estrategia de adaptación de la UE y el Pacto Europeo sobre el Clima.

La Comisión apoyará estos objetivos políticos con la financiación y los instrumentos financieros adecuados:

- el **Plan de Inversiones del Pacto Verde**, propuesto a principios de 2020, desbloqueará un mínimo de un billón de euros de inversiones sostenibles durante la próxima década para contribuir a la financiación de la transición climática; la **garantía InvestEU** lo apoyará disminuyendo los riesgos de los fondos privados;
- una **Estrategia renovada de finanzas sostenibles** tendrá como objetivo reorientar los flujos de capital privado hacia las inversiones ecológicas, velando por que las inversiones sostenibles se integren en todo nuestro sistema financiero;
- el **Mecanismo para una Transición Justa**, con su **Fondo de Transición Justa**, propuesto a principios de 2020, apoyará a las regiones y sectores más afectados, garantizando una transición justa y que no deje a nadie atrás, al contribuir a la modernización y la diversificación de sus economías y a mitigar los costes sociales y económicos de la transición.

4. ¿Cómo se establecerá la trayectoria de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de 2030 a 2050?

La propuesta de la Comisión describe un proceso para establecer una trayectoria de 2030 para las emisiones y absorciones netas de gases de efecto invernadero a escala de la UE a fin de lograr el objetivo de neutralidad climática de 2050. La trayectoria se basará, entre otras cosas, en los datos científicos más recientes y en las mejores tecnologías disponibles. Tendrá en cuenta la rentabilidad y la eficiencia económica, la equidad y la solidaridad entre los Estados miembros y dentro de ellos, así como la necesidad de velar por que la transición sea justa y socialmente equitativa.

Cada cinco años, la Comisión examinará los avances científicos y científicos más recientes, así como las políticas, la legislación y los progresos de la UE de cara a la consecución de los objetivos de 2050, a fin de evaluar si la trayectoria sigue siendo adecuada o si debe actualizarse. Este proceso está en consonancia con los plazos del «balance mundial» del Acuerdo de París, con arreglo al cual las Partes hacen balance periódicamente de la aplicación del acuerdo y de los avances colectivos hacia las consecución de sus objetivos.

5. ¿Cómo puede alcanzar la UE el objetivo de neutralidad climática para 2050?

La Comisión Europea expuso su visión de una UE climáticamente neutra de aquí a 2050 en su Comunicación [«Un planeta limpio para todos»](#) en noviembre de 2018. El análisis en profundidad que funda esta visión es el resultado de un examen de todos los sectores clave y de diversas opciones para la transición. El análisis demuestra que es posible que la UE avance hacia un nivel de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2050 utilizando soluciones tecnológicas existentes y nuevas, empoderando a los ciudadanos y armonizando las acciones en ámbitos clave como la política industrial, las finanzas o la investigación, y velando al mismo tiempo por la justicia social en pro de una transición justa.

La transición a la neutralidad climática requerirá medidas en todos los sectores, con cambios en la manera en que generamos energía y producimos alimentos, en que consumimos bienes y servicios, en que trabajamos y en que viajamos. Una acción ambiciosa ayudará a proteger nuestro planeta y a

mejorar nuestra calidad de vida gracias a ventajas como un aire, agua y suelo más limpios; alimentos más sanos; viviendas más eficientes desde el punto de vista energético; mejores alternativas de transporte y nuevas oportunidades para que las empresas europeas asuman el liderazgo en la creación de productos y tecnologías limpios.

Esta transición requerirá cuantiosas inversiones. Con este fin, la Comisión presentó en enero de 2020 un Plan de Inversiones del Pacto Verde para movilizar un mínimo de un billón de euros de inversiones sostenibles durante la próxima década, así como un Mecanismo para una Transición Justa dirigido a garantizar que la transición hacia una economía climáticamente neutra se produzca de manera equitativa, con ayudas específicas para las regiones más afectadas.

La modernización y la descarbonización de la economía de la UE impulsarán un aumento significativo de la inversión. En la actualidad, alrededor del 2 % del PIB se invierte en nuestro sistema energético y la infraestructura relacionada. Este porcentaje tendría que aumentar al 2,8 % para lograr una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero. En comparación con la situación de referencia, esto supone un aumento considerable de las inversiones, que oscila entre 175 000 y 290 000 millones de euros al año.

Esto puede parecer considerable, pero se puede conseguir y aportará mucho más valor a la sociedad que el coste de la inacción, que haría que los daños y los efectos en la salud relacionados con el clima se tradujeran en una enorme carga para nuestra sociedad. Además, la falta de acción nos dejaría en desventaja competitiva, ya que los países vecinos innovan y crean las tecnologías sostenibles del futuro.

6. ¿Cómo participan los ciudadanos y las partes interesadas?

A los ciudadanos de la UE les preocupa el cambio climático y apoyan la acción nacional y de la UE. En el Eurobarómetro especial sobre el cambio climático (septiembre de 2019), el 93 % de los ciudadanos de la UE declara que el cambio climático es un problema grave y el 92 % está de acuerdo en que debemos conseguir que nuestra economía sea climáticamente neutra para 2050.

Puesto que todas las partes de la sociedad tienen que desempeñar un papel en la transición a la neutralidad climática, un proceso inclusivo y accesible para intercambiar las mejores prácticas y definir actuaciones que contribuyan al objetivo de 2050 es un elemento importante de la Ley del Clima. Todos tenemos el deber de actuar y los europeos han demostrado su firme voluntad de participar en el cambio. El **Pacto Europeo sobre el Clima** aunará todos estos esfuerzos, con la participación de las regiones, las comunidades locales, la sociedad civil, las escuelas, la industria y los particulares. La Comisión también ha puesto en marcha hoy una consulta pública sobre este Pacto Europeo sobre el Clima, dando una vez más a los ciudadanos la oportunidad de participar en la configuración práctica del Pacto.

7. ¿Cómo se desarrollará el Pacto sobre el Clima?

La participación y el compromiso de las partes interesadas y de la población en general serán cruciales para el éxito del Pacto Verde Europeo. El Pacto sobre el Clima pretende aprovechar actuaciones ejemplares sobre el terreno y fomentar el cambio en ámbitos en los que es tan crucial como la movilidad, la renovación de los edificios, la producción y el consumo de energía y la ecologización de los espacios públicos y privados, sin olvidar nuestras decisiones y comportamientos individuales y colectivos. Su objetivo es ofrecer tanto las oportunidades como las plataformas necesarias para que se desarrollen y prosperen iniciativas de valor, y se convertirá en un elemento clave de una transición justa para todos. Se trata de una iniciativa sin precedentes, por lo que necesitamos que todo el mundo se sume y aporte ideas al Pacto.

Este no arranca de cero. Existen muchos ejemplos de esfuerzos de la sociedad civil para luchar contra el cambio climático. El Pacto sobre el Clima se basará en ellos y fomentará un planteamiento integrado, estructurado y más proactivo en materia de concienciación y actuación de las partes interesadas a escala europea.

Además de las políticas públicas y la reglamentación estatal, los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones de todos los sectores de la sociedad y la economía tienen que desempeñar el papel que les corresponde. La Comisión ha abierto una consulta pública sobre el Pacto para que los ciudadanos y las partes interesadas participen en la formulación de nuevas acciones por el clima, el intercambio de información, la puesta en marcha de actividades de base y la presentación de soluciones que otros puedan seguir. Las respuestas a esta consulta pública se utilizarán para dar forma al Pacto sobre el Clima antes de su puesta en marcha más adelante en 2020.

Personas de contacto para la prensa:

[Vivian LOONELA](#) (+32 2 296 67 12)

[Tim McPHIE](#) (+ 32 2 295 86 02)

[Lynn RIETDORF](#) (+32 2 297 49 59)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)